



Asamblea General

Distr. general
21 de julio de 2008

Sexagésimo segundo período de sesiones
Tema 140 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 20 de junio de 2008

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/62/600/Add.1)]

62/250. Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 45/258, de 3 de mayo de 1991, 47/218 A, de 23 de diciembre de 1992, 48/226 A, de 23 de diciembre de 1993, 55/238, de 23 de diciembre de 2000, 56/241, de 24 de diciembre de 2001, 56/293, de 27 de junio de 2002, 57/318, de 18 de junio de 2003, 58/298, de 18 de junio de 2004, 59/301, de 22 de junio de 2005, 60/268, de 30 de junio de 2006, 61/245 y 61/246, de 22 de diciembre de 2006, 61/256, de 15 de marzo de 2007, y 61/279, de 29 de junio de 2007, sus decisiones 48/489, de 8 de julio de 1994, 49/469, de 23 de diciembre de 1994, y 50/473, de 23 de diciembre de 1995, y sus otras resoluciones pertinentes,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz¹ y sobre el análisis amplio de la Oficina de Asuntos Militares del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz², el informe preliminar del Secretario General sobre el estado de la aplicación de la resolución 61/279 de la Asamblea General relativa al fortalecimiento de la capacidad de las Naciones Unidas para gestionar y sostener operaciones de mantenimiento de la paz³, el informe del Comité Asesor de Auditoría Independiente sobre el proyecto de presupuesto para la Oficina de Servicios de Supervisión Interna con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1º de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009⁴ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁵,

Reconociendo la importancia de que las Naciones Unidas estén en condiciones de responder y de desplegar con rapidez una operación de mantenimiento de la paz tras la aprobación de la resolución correspondiente por el Consejo de Seguridad en un plazo de treinta días en el caso de las operaciones tradicionales de mantenimiento

¹ A/62/766 y Add.1 y A/62/783 y Corr.1.

² A/62/752.

³ A/62/741.

⁴ A/62/814 y Add.1.

⁵ A/62/855.

de la paz y de noventa días en el caso de las operaciones complejas de mantenimiento de la paz,

Reconociendo también la necesidad de que se preste un apoyo adecuado durante todas las etapas de las operaciones de mantenimiento de la paz, incluidas la de liquidación y cierre,

Consciente de que el nivel de la cuenta de apoyo debe estar en consonancia, en términos generales, con el mandato, el número, el tamaño y la complejidad de las misiones de mantenimiento de la paz,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre la financiación de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz¹ y sobre el análisis amplio de la Oficina de Asuntos Militares del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz², del informe preliminar del Secretario General sobre el estado de la aplicación de la resolución 61/279 de la Asamblea General relativa al fortalecimiento de la capacidad de las Naciones Unidas para gestionar y sostener operaciones de mantenimiento de la paz³ y del informe del Comité Asesor de Auditoría Independiente sobre el proyecto de presupuesto para la Oficina de Servicios de Supervisión Interna con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1º de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009⁴;

2. *Reafirma* su función en lo que atañe a la estructura de la Secretaría, y destaca que las propuestas que entrañan una modificación de la estructura departamental general, así como el formato de los presupuestos de la Organización y el plan por programas bienal, están sujetas al examen y la aprobación de la Asamblea General;

3. *Reafirma también* la función que le incumbe de realizar un análisis pormenorizado y aprobar los recursos humanos y financieros y las políticas pertinentes, con miras a asegurar la ejecución íntegra, eficaz y eficiente de todos los programas y actividades encomendados y la aplicación de todas las políticas a ese respecto;

4. *Reafirma además* que la Quinta Comisión es la Comisión Principal de la Asamblea General responsable de las cuestiones administrativas y presupuestarias;

5. *Reafirma* el artículo 153 de su reglamento;

6. *Pone de relieve* que cuando se presenten nuevas propuestas de reforma deben tenerse plenamente en cuenta las reformas de la gestión en marcha;

7. *Reafirma* que los fondos de la cuenta de apoyo se utilizarán exclusivamente para financiar las necesidades de recursos humanos y de otra índole para los servicios de respaldo y apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz en la Sede, y que cualquier cambio respecto de esa limitación requerirá la aprobación previa de la Asamblea General;

8. *Reafirma también* la necesidad de que se disponga de fondos suficientes para prestar apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz, así como la necesidad de que esos fondos se justifiquen en las solicitudes presupuestarias para la cuenta de apoyo;

9. *Recuerda* la función que incumbe al Secretario General en su calidad de más alto funcionario administrativo de la Organización, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 97 de la Carta de las Naciones Unidas;

10. *Reitera* que la delegación de atribuciones por parte del Secretario General debe tener por objeto facilitar una mejor gestión de la Organización, pero destaca que la responsabilidad general de dicha gestión recae en el Secretario General, que es el más alto funcionario administrativo;

11. *Afirma* la necesidad de que el Secretario General asegure que la delegación de atribuciones al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno y las misiones sobre el terreno se ajuste estrictamente a las resoluciones y decisiones pertinentes, así como a las reglas y los procedimientos de la Asamblea General pertinentes sobre la cuestión;

12. *Destaca* que los jefes de departamento están subordinados al Secretario General y deben rendir cuentas ante éste;

13. *Señala* el carácter singular de la línea de subordinación del jefe del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno al Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, y decide que el hecho de que un jefe de departamento (Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno) dependa y reciba órdenes de otro jefe de departamento (Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz) no sentará precedente en la Secretaría;

14. *Pide* al Secretario General que haga frente a las cuestiones sistémicas que obstaculizan la buena gestión de la Organización, en particular mejorando los procesos y procedimientos de trabajo, y, en ese contexto, destaca que el cambio estructural no sustituye a la mejora de la gestión;

15. *Reitera* la importancia de que se fortalezca la rendición de cuentas en la Organización y se asegure que el Secretario General rinda cuentas en mayor medida a los Estados Miembros respecto de, entre otras cosas, el cumplimiento eficaz y eficiente de los mandatos legislativos y el uso de los recursos humanos y financieros;

16. *Recuerda la petición* que formuló al Secretario General de que definiera específicamente la rendición de cuentas y mecanismos diáfanos para rendir cuentas, incluso a la Asamblea General, y propusiera parámetros claros para su aplicación, así como los instrumentos para hacerla cumplir rigurosamente, sin excepción, a todos los niveles a fin de asegurar que las operaciones y la gestión de los recursos de la Organización fueran eficaces y eficientes;

17. *Subraya* la importancia de preservar la unidad de mando de las misiones en todos los niveles y la coherencia de las políticas y estrategias, así como las estructuras de mando claras sobre el terreno, hasta el nivel de la Sede e incluso en ésta;

18. *Pide* al Secretario General que asegure la línea de mando clara, la rendición de cuentas, la coordinación y el mantenimiento de un sistema adecuado de pesos y contrapesos;

19. *Subraya* la importancia de la interacción y la coordinación con los países que aportan contingentes;

20. *Subraya también* la necesidad de garantizar la seguridad y la protección del personal de las Naciones Unidas;

21. *Insta* al Secretario General a que, en el marco establecido en sus resoluciones 52/12 B, de 19 de diciembre de 1997, y 52/220, de 22 de diciembre de 1997, defina explícitamente la función y los deberes del Vicesecretario General en la

reforma enunciada en su resolución 61/279, en particular en relación con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, el Departamento de Asuntos Políticos y el Departamento de Gestión;

22. *Recuerda* el párrafo 6 de la sección I de su resolución 55/238, el párrafo 11 de su resolución 56/241 y el párrafo 19 de su resolución 61/279, y pide al Secretario General que asegure que los países que aportan contingentes estén debidamente representados en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, teniendo en cuenta su contribución a las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz;

23. *Reitera* que el Secretario General, al contratar al personal, habrá de asegurar que la consideración primordial sea el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad, teniendo debidamente en cuenta el principio de la distribución geográfica equitativa, de conformidad con el párrafo 3 del Artículo 101 de la Carta y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

24. *Reafirma* el párrafo 67 de su resolución 61/279 y pide al Secretario General que incluya información detallada sobre los mecanismos establecidos y las medidas adoptadas para afrontar los problemas de gestión que plantea la nueva estructura orgánica del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz/Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, así como información sobre la mejora que ha traído aparejada la nueva estructura en cuanto a asegurar la eficiencia y eficacia del apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales y la coordinación con el Departamento de Asuntos Políticos, en el contexto del informe amplio que le presentará en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo tercer período de sesiones;

25. *Observa con preocupación* la demora en la presentación de los presupuestos de algunas operaciones de mantenimiento de la paz, que dificulta considerablemente la labor de la Asamblea General y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y, si bien reconoce los problemas que plantea la preparación de las propuestas presupuestarias y de los informes conexos sobre las operaciones de mantenimiento de la paz y los factores especiales que afectan a algunas misiones, pide al Secretario General que redoble sus esfuerzos por mejorar la calidad de los documentos sobre mantenimiento de la paz y la puntualidad de su presentación;

26. *Reitera la solicitud* que formuló en el párrafo 13 de su resolución 60/268 y el párrafo 32 de su resolución 61/279, e insta al Secretario General a que presente el informe amplio sobre la evolución de la cuenta de apoyo en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo tercer período de sesiones en el contexto de su próxima propuesta presupuestaria para la cuenta de apoyo;

27. *Observa* que la aplicación de una tasa de vacantes exacta es una buena práctica presupuestaria y un requisito indispensable para el cálculo apropiado de las cuotas de los Estados Miembros;

28. *Pide* al Secretario General que, cuando presente sus propuestas presupuestarias, también incluya detalles sobre el costo anual completo de los puestos para el presupuesto siguiente;

29. *Toma nota* del párrafo 48 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁵;

30. *Destaca* la importancia de que las actividades de los equipos operacionales integrados y de los componentes sustantivos de la Secretaría sean complementarios y no se dupliquen, y pide al Secretario General que informe al respecto y defina claramente las funciones y responsabilidades de los equipos operacionales integrados en el informe amplio que le presentará en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo tercer período de sesiones;

31. *Afirma* la importancia de asegurar que las operaciones y las necesidades en materia de tecnología de la información y las comunicaciones en relación con el mantenimiento de la paz se aborden en su totalidad y se gestionen apropiadamente, teniendo en cuenta el principio de la unidad de mando;

32. *Reafirma* la necesidad de que la administración y la gestión financiera de las operaciones de mantenimiento de la paz sean eficaces y eficientes e insta al Secretario General a que siga determinando medidas para aumentar la productividad y la eficiencia de la cuenta de apoyo;

33. *Pide* al Secretario General que asegure la plena aplicación de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, y 61/276, de 29 de junio de 2007, y otras resoluciones pertinentes;

34. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁵, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;

35. *Toma nota* de los párrafos 81 a 87 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁵ y decide establecer los siguientes puestos en la plantilla actual de la Oficina de Asuntos Militares:

a) Un puesto de categoría D-1, dos puestos de categoría P-5, diez puestos de categoría P-4, cuatro puestos de categoría P-3 en la Oficina del Asesor Militar y un puesto de categoría P-4 (Oficial civil);

b) Tres puestos de categoría P-4 y dos puestos de categoría P-3 en el Servicio de Generación de Fuerzas;

c) Doce puestos de categoría P-4 en el Servicio de Planificación Militar;

d) Cuatro puestos de categoría P-4 en el Servicio de Operaciones Militares en Curso;

e) Un puesto de categoría P-4 y tres puestos de categoría P-3 que se asignarán a la División de Apoyo Logístico del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno;

f) Un puesto de categoría P-4 y un puesto de categoría P-3 que se asignarán a la División de Tecnología de la Información y las Comunicaciones del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno;

36. *Pide* al Secretario General que le presente, de forma que pueda examinarlo en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe amplio sobre el fortalecimiento de la Oficina de Asuntos Militares y sus repercusiones en la organización y las capacidades de la Oficina;

37. *Pide* al Comité Especial sobre Operaciones de Mantenimiento de la Paz que examine el informe a que se hace referencia en el párrafo 36 *supra* en su período de sesiones sustantivo de 2010;

38. *Decide* aprobar los siguientes puestos:

- a) Un puesto de categoría P-5 para un Coordinador de la Seguridad en el Centro de Situación del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz;
- b) Dos puestos de categoría P-4 para un Asesor sobre Políticas y un Oficial de Formulación de Políticas en la División de Policía del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz;
- c) Un puesto de categoría P-3 para un Oficial de Programas en la Dependencia de Gestión de Riesgos de la Oficina del Secretario General Adjunto de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno;
- d) Un puesto de categoría P-3 para un Oficial de Finanzas y Presupuesto en el Servicio de Presupuesto e Informes de Ejecución de la División de Presupuesto y Finanzas sobre el Terreno del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno;
- e) Un puesto de categoría D-2 para el Director de la División de Tecnología de la Información y las Comunicaciones del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno;
- f) Un puesto del cuadro de servicios generales (otras categorías) para un Auxiliar de Recursos Humanos (Elaboración de Listas) en la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

39. *Decide* no aprobar los siguientes puestos:

- a) Un puesto de categoría D-1 para un Oficial Principal y un puesto del cuadro de servicios generales (otras categorías) para un Auxiliar Administrativo en la División de Asia y el Oriente Medio del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz;
- b) Un puesto de categoría P-3 en la División de Ingeniería de la División de Apoyo Logístico del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno;
- c) Un puesto de categoría P-4 en la Sección de Administración de Bienes de la División de Apoyo Logístico del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno;
- d) Un puesto de categoría P-4 para un Oficial de Apoyo a las Operaciones de Información Técnica en el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno;
- e) Un puesto de categoría P-4 para un Oficial Analista de Gestión en el Servicio de Apoyo a la Gestión de la Oficina del Secretario General Adjunto de Gestión;
- f) Un puesto del cuadro de servicios generales (otras categorías) de Auxiliar de Finanzas (Sección de Seguro Médico y Seguros de Vida) en la División de Contaduría General del Departamento de Gestión;
- g) Un puesto de categoría P-4 y un puesto de categoría P-3 para oficiales de adquisiciones en la División de Adquisiciones del Departamento de Gestión;
- h) Un puesto de categoría P-4 de Oficial Jurídico en la Oficina del Asesor Jurídico de la Oficina de Asuntos Jurídicos;

40. *Decide* convertir en puestos de plantilla un puesto de categoría P-5 y un puesto de personal temporario general del cuadro de servicios generales en la Dependencia de Conducta y Disciplina;

41. *Decide también* aprobar los siguientes puestos de personal temporario general:

a) Un puesto de categoría P-4 para un Oficial de Recursos Humanos (Sección de Divulgación y Dotación Estratégica de Personal) en la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Departamento de Gestión;

b) Un puesto de categoría P-3 para un Oficial de Finanzas en la División de Tesorería del Departamento de Gestión;

42. *Toma nota* del párrafo 130 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁵ y decide mantener los cuatro puestos de categoría P-3 de la División de Financiación de Operaciones de Mantenimiento de la Paz del Departamento de Gestión;

43. *Decide* reducir los recursos no relacionados con puestos en 1.899.100 dólares de los Estados Unidos, y pide al Secretario General que considere la posibilidad de destinar esa suma, entre otras cosas, a subvenir las necesidades de servicios de consultores a que se hace referencia en los párrafos 297 y 354 del informe del Secretario General sobre el presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009⁶;

44. *Decide también* mantener, durante el ejercicio económico comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009, el mecanismo de financiación de la cuenta de apoyo utilizado en el período en curso, comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008, aprobado en el párrafo 3 de su resolución 50/221 B, de 7 de junio de 1996;

Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007

45. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007⁷;

46. *Decide* no transferir la suma de 2.014.000 dólares incluida en la suma de 7.097.000 dólares, previamente autorizada en su resolución 61/279, que representa el exceso del nivel autorizado del Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz utilizado para financiar las necesidades de la cuenta de apoyo respecto del ejercicio económico comprendido entre 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008;

47. *Decide* asignar a la financiación de las necesidades de la cuenta de apoyo durante el ejercicio económico comprendido entre 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 el monto total de 13.790.000 dólares, que comprende el saldo no comprometido de 5.491.600 dólares y otros ingresos por valor de 1.759.000 dólares respecto del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2007, el saldo de la cuenta de apoyo correspondiente a los ejercicios económicos terminados el 30 de junio de 1997, el 30 de junio de 1998, el 30 de junio de 1999 y el 30 de junio de 2000, que asciende a 2.138.000 dólares, y el exceso del nivel autorizado del Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz respecto del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2007, por un total de 4.401.400 dólares;

⁶ A/62/783 y Corr.1.

⁷ A/62/766 y Add.1.

48. *Decide también* asignar a la financiación de las necesidades de la cuenta de apoyo durante el ejercicio económico comprendido entre 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008 la suma de 2.014.000 dólares, que representa el exceso del nivel autorizado del Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz respecto del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2007;

Estimaciones presupuestarias correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009

49. *Aprueba* las necesidades de la cuenta de apoyo por valor de 273.922.800 dólares para el ejercicio económico comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009, que entrañan el mantenimiento de 1.122 puestos de plantilla y la creación de 98 puestos temporarios y los recursos conexos, tanto relacionados con puestos como no relacionados con puestos;

Financiación de las estimaciones presupuestarias

50. *Decide* que las necesidades de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 se financien de la siguiente manera:

a) Asignar la suma de 469.600 dólares, que representa el saldo restante del exceso del nivel autorizado del Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz respecto del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2007, a la financiación de las necesidades respecto del ejercicio económico comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009;

b) Prorratear el saldo de 273.453.200 dólares entre los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz en curso en relación con el ejercicio económico comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009;

c) Deducir el monto de los ingresos por concepto de contribuciones del personal, estimados en 26.274.600 dólares, que abarca 26.221.200 dólares correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 y el aumento de 53.400 dólares respecto del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2007, del saldo a que se hace referencia en el apartado b) *supra*, que se prorrateará entre los presupuestos de las distintas operaciones de mantenimiento de la paz en curso.

*109ª sesión plenaria
20 de junio de 2008*